



Ciudad de México, a 18 de junio del 2018
Oficio Núm. 511/2018.-0736

DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
PRESENTE

Me refiero al atento comunicado electrónico, remitido por la Dra. Laura E. Martínez Márquez, Directora de Planeación Institucional de la universidad a su digno cargo, mediante el cual se hace entrega de la documentación con la que se atienden las observaciones que se emitieron a los informes de seguimiento académico y financiero, respecto de los compromisos adquiridos a través del programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) ejercicio 2016.

Derivado del análisis de la documentación entregada, con la que se subsanan las observaciones emitidas a los reportes académicos, trimestrales y final de los proyectos apoyados y dado que se cumplen con las siguientes condiciones:

- Los reportes de metas académicas justificaron claramente el avance e impacto académico del proyecto.
- Se presentó la evidencia documental que fundamenta el impacto alcanzado por cada uno de los proyectos.
- Los reportes de Indicadores de Calidad muestran que se mejoraron los indicadores de capacidad y competitividad académica e informan debidamente los avances obtenidos en cada una de ellas. Adicionalmente se sugiere mantener las estrategias y acciones que permitan continuar fortaleciendo la calidad de los programas educativos y la gestión institucional.
- La universidad demostró que los recursos otorgados se aplicaron en el fortalecimiento de su oferta educativa y sus principales servicios de gestión.

Asimismo, en alcance al Oficio No. 511-3/18-0598, mediante el cual se informó sobre la conclusión satisfactoria de la comprobación financiera y programática correspondiente al ejercicio fiscal en cuestión, comunico a usted que de acuerdo al numeral 4.1 Proceso, DGE SU, Liberación de compromiso, de las Reglas de Operación del programa, la Secretaría de Educación Pública libera a la Universidad Veracruzana de los compromisos académicos y financieros que adquirió a través del Convenio de Apoyo en el marco del PFCE, ejercicio 2016.



Oficio Núm. 511/2018.-0736

No omito mencionar que la institución deberá resguardar la documentación probatoria conforme lo indican las Reglas de Operación en su numeral 4.2.1 Avances físicos y financieros, Tipo Superior, DGESEU, que a la letra dice:

“ d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP, se los requiera para su revisión o auditoría.”

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE




DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA

c.c.p. Dr. Rodolfo Tuirán, Subsecretario de Educación Superior. –Presente.